


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC / especialista seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento. En amarillo están las partes que se debe colocar según se contrate una OTEC o un especialista.

| | |
|---|--|
|  | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION | |

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra.: **Sonia Medina Velozo** RUT N°. 10646368-9, domiciliada en: Vergara 350 comuna de Angol, y la Especialista **Julia Engle Reyes Garrido** RUT N° 9.656.777-4., domiciliada en Lynch 262, comuna Collipulli, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: La Especialista Julia Reyes Garrido se obliga a efectuar el servicio de capacitación con oficio en **Preparación de platos y postres saludables**, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar a la Especialista, por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura por parte de la especialista Julia Reyes Garrido, en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte de la especialista de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.


SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 01-12-2016 y hasta 19-12-2016, periodo dentro del cual la relatora, deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que la Especialista, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la especialista, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Sra. Sonia Medina Velozo., para comparecer en representación de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer PRODEMU consta en escritura pública de fecha 11 DE Julio de 2014, otorgada en la Notaría Sra. Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

| | |
|---|--|
|  | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION |
|---|--|

ANEXO N°1

En Angol, a 30 de Noviembre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y la Especialista Julia Engle Reyes Garrido RUT N° 9.656.777-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para el curso que se detalla a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

| Cód. SIGEP | Nombre del Curso | Nº Vacantes | Nº Horas | Comuna de Ejecución | Fecha Inicio | Fecha Término | Monto (\$) |
|----------------------|--|-------------|----------|---------------------|--------------|---------------|--------------------|
| 36348 | PREPARACIÓN DE PLATOS Y POSTRES SALUDABLES | 20 | 36 | ANGOL | 01-12-2016 | 19-12-2016 | \$1.127.500 |
| | | | | | | | \$ |
| | | | | | | | \$ |
| TOTAL A PAGAR | | | | | | | \$1.127.500 |

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

Julia Engle Reyes Garrido

Sonia Medina Velozo

| | |
|--|---|
| Julia Engle Reyes Garrido Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador o Especialista | Directora Ejecutiva Provincial, Sonia Medina Velozo Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU |
|--|---|

Datos Facturación

| | |
|---------------|---|
| Razón Social: | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, |
| Rut: | PRODEMU 72.101.000-7 |
| Dirección: | Agustinas 1389, Santiago |
| Giro: | Servicio de Desarrollo Social |
| Teléfonos: | 29640435, 29640481 |